

**ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades periodísticas según las necesidades de RTVC.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter lícito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

R// La Entidad requiere de una persona natural sin tarjeta profesional.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

R// Quien prestará el servicio es DIEGO GIRALDO ACOSTA con cédula de ciudadanía 80.019.116 de Bogotá. Se requiere una persona que acredite los siguientes contenidos mínimos de formación y experiencia:

- Idoneidad: Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 4
		Fecha: 30/09/2021

- Experiencia: 12 a 18 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.

R// Las condiciones para el caso de DIEGO GIRALDO ACOSTA son:

- Formación:

Bachiller académico del Instituto Cultural San Agustín (1996)
Profesional en Comunicación Social del IPAHU (2015)

- Experiencia:

RTVC 1020-2021 23/04/2021 hasta 08/10/2021 – Objeto: Periodista
RTVC 1816-2020 2/12/2020 hasta 14/04/2020 – Objeto: Periodista.
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA 25/09/2020 hasta 31/12/2020 – Objeto: Periodista.
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA 15/04/2020 hasta 12/09/2020 – Objeto: Periodista.
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA 11/10/2019 hasta 28/11/2019 – Objeto: Periodista.
RTVC 1242-2018 20/11/2018 hasta 15/04/2019 – Objeto: Periodista.
LUZ MARINA GORDILLO 01/07/2017 hasta 31/01/2018 – Objeto: Periodista, asesor de comunicaciones.
SENADO 04/03/2016 hasta 14/06/2017– Objeto: asistente.
SIGNIFICAMOS COMUNICACIONES 08/07/2015 hasta 06/11/2015 – Objeto: Periodista.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 18/02/2015 hasta 05/06/2015 Objeto: Profesional I
RADIO CORDILLERA LTDA 08/10/2008 hasta 16/03/2012 - Objeto: Coordinador de Emisión
CARACOL RADIO 12/09/2007 hasta 12/06/2008 – Objeto: Periodista
RCN Radio 19/02/2007 hasta 07/09/2007 – Objeto: Periodista
RADIO SANTA FE 26/12/2005 hasta 19/02/2007 – Objeto: Periodista.
VIDEO MOVIL S.A. 16/07/2002 hasta 16/07/2004 – Objeto: Operador Transfer.

De acuerdo con la anterior relación DIEGO GIRALDO ACOSTA con cédula de ciudadanía 80.019.116 cuenta con el perfil requerido para realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. CUMPLE con las condiciones de experiencia e idoneidad.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

R// Si, la Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

Objeto del contrato	Valor mensual
---------------------	---------------

CONTRATO No. 1754-2021 OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades periodísticas para las necesidades de RTVC PERFIL: Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: 12 a 18 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato	\$4.400.000
CONTRATO No. 1005-2021 OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades periodísticas para el servicio informativo de RTVC. PERFIL: Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: 12 a 18 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato	\$4.400.000
CONTRATO No. 1063-2021 OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades periodísticas para el servicio informativo de -RTVC- PERFIL: Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: 12 a 18 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato	\$4.400.000

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?

R// Si, la necesidad de la Entidad fue satisfecha en todos los procesos de contratación mencionados.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones a desarrollar, el perfil y el presupuesto que la entidad ha establecido para la presente contratación, el valor a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de \$4.400.000.

Al estar definida la contratación por siete (7) meses y diecinueve (19) días, el contrato tendrá un valor de \$33.586.667.

¿Existe excepción o exclusión aplicable al proceso contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución 160 de 2020 o norma que la modifique o sustituya?

R// Si. Dentro de la Tabla No. 1- Honorarios por medio del cual se adoptan como referente para determinar los honorarios de los contratistas, no se encuentra la actividad de PERIODISTA, que se requiere en el objeto a contratar. Por esta razón basados en la Resolución 0160-2020 "ARTÍCULO TERCERO: Definir los parámetros y criterios objetivos para la aplicación de la tabla de honorarios antes enunciada, así: (...) 4. Cuando alguna dependencia requiera incluir una actividad misional que no se encuentre en la Tabla No. 1, deberá solicitarlo a la gerencia previa justificación técnica, incluyendo el rango de honorarios adecuado al perfil requerido", se realizó en septiembre de 2021 a la gerencia de RTVC, la solicitud de incluirla dentro de las actividades misionales de la Resolución 0160 de 2020. Hay que subrayar que el proyecto Informativo RTVC Noticias es inédito para el sistema de Medios públicos y fue estructurado y puesto en marcha con posterioridad a la publicación de la Resolución 0160 de 2020.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 4
			Fecha: 30/09/2021

Se envió de la misma forma, por parte del área el memorando No:202102000033893 de fecha 9 de septiembre de 2021 a la gerencia para informar y solicitar la inclusión de esta actividad en la tabla de la Resolución No. 0160 de 2020, el cual tuvo aprobación con fecha 14 de septiembre de 2021.

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

R// El contratista debe contar con Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato. En este caso DIEGO GIRALDO ACOSTA es profesional en comunicación social y periodismo y cuenta con la experiencia requerida para asumir este contrato.

¿Qué clase de conocimientos tiene? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

R// Se requiere conocimientos y experiencia en programas de televisión o programas en directo para de esta manera poder responder de manera creativa, con agilidad, estilo y versatilidad visual a los retos de comunicación delegados por los encargados de la gestión de los contenidos. Es también necesario que tenga Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato mínimo 12 a 18 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. En el caso de DIEGO GIRALDO ACOSTA cuenta con estudio profesional en comunicación social y periodismo y la experiencia requerida para el cargo.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

R// La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de mínimo doce (12) a dieciocho (18) meses. Al estar definida la contratación por siete (7) meses y diecinueve (19) días, el contrato tendrá un valor de \$33.586.667.

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo “Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 4
			Fecha: 30/09/2021

Elaboró: Claudia Liliana Gutiérrez Alfonso - Contratista y María Alejandra Cuesto Vanegas

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: *Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.*

Nota 3: si la aprobación se hace mediante correo electrónico se deben archivar los correos junto con el acta como evidencia de la aprobación y, no se imprimen, sino que se conservan digitalmente en formato PDF